



AVISO PARA CONTRIBUYENTES NO SE REQUIERE HONORARIOS

Dinah L. Kilgore, RPA, Directora Ejecutiva / Evaluador Principal del El Paso Central Appraisal District, actualmente acepta solicitud(es) para lo siguiente:

DECLARACIÓN DE PROPIEDAD:

1. Lista de propiedad personal de negocios (obligatorio desde el 2004 – incumplimiento de presentar la declaración resultará en una sanción de 10%).
2. Bienes Raíces

EL PLAZO PARA PRESENTAR REPORTES DE PROPIEDAD PERSONAL DE NEGOCIO, INFORMACIÓN DE PROPIEDAD Y REPORTES RELATIVO A DEVALÚO ES EL 17 DE ABRIL 2017 (*Property Tax Code Section 1.06*). Se otorgará una extensión para presentar la lista de propiedad personal de negocio al recibir una solicitud por escrito para el plazo del 17 de abril, 2017 (*PTC Sec. 1.06*).

EXENCIONES*

1. Exención de Residencia Principal
2. Exención de Mayores De 65 Años**
3. Mayores de 55 Años que sobrevivan al esposo que recibía la exención de mayores de 65 Años
4. Exención de Discapacitado Médico**
5. Exención de Veterano Discapacitado
6. Exención de cónyuge sobreviviente de Veterano Discapacitado
7. Veteranos 100% Discapacidad Total
8. Cónyuge Sobreviviente de un Difunto Veterano Discapacitado Totalmente**
9. Cónyuge Sobreviviente de un Miembro de las Fuerzas Armadas Muerto en Acción**
10. Donación Caritativa de Residencia a un Veterano Parcialmente Discapacitado o al cónyuge sobreviviente**

*Si usted recibió anteriormente una Exención para su Residencia Principal y/o para un adulto Mayor de 65 Años, o una persona Mayor de 55 Años que es sobreviviente de cónyuge que recibía la Exención para Mayores de 65 Años, una Exención para Veterano Discapacitado, no es necesario presentar un expediente este año. **Si el nivel certificado de discapacidad del Veterano ha cambiado o si el porcentaje es 100%, usted puede presentar una nueva solicitud. Un cónyuge sobreviviente de un veterano discapacitado que no ha vuelto a contraer nupcias puede calificar para exención de impuestos bajo exención 6, 8, 9, o 10, basada en calificaciones (eficaz 2014 y 2016).**

**La Exención puede ser trasladada a otra residencia principal dentro de Texas.

APLAZAMIENTO DE IMPUESTOS O DISMINUCIÓN

Las personas elegibles pueden obtener un aplazamiento de impuestos o una disminución.

VALORACIÓN DE USO ESPECIAL

Valoración Agrícola - Se aceptan solicitudes para propósitos del Impuesto Ad Valorem proporcionado bajo el Artículo III, Sección 1-d y 1-d-1 de la Constitución del Estado de Texas. Las propiedades que califiquen bajo estas Enmiendas son valoradas en base a la Productividad Agrícola y no a sus valores en el mercado. El impuesto que debería ser recaudado en el valor del mercado será aplazado.

Información general se encuentra en la publicación por el Estado de Texas ***Property Taxpayer Remedies***. Copias son disponibles en la oficina del El Paso Central Appraisal District.

EL PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE EXENCIONES Y DE VALORACIONES DE USO ESPECIAL PARA TODAS LAS JURISDICIONES FISCALES ES el 1° de MAYO, 2017 (*PTC Sec. 1.06*). TODAS LAS SOLICITUDES ANTES MENCIONADAS DEBEN SER PRESENTADAS EN PERSONA O ENVIADAS POR CORREO A: EL PASO CENTRAL APPRAISAL DISTRICT, 5801 TROWBRIDGE, EL PASO, TEXAS 79925.

PARA OBTENER UNA SOLICITUD LLAME A (915) 780-2131 O ESCRIBA A LA DIRECCIÓN ANTES SEÑALADA O VISITE NUESTRA PÁGINA DE INTERNET www.epcad.org

NUESTRAS METAS—EXACTITUD Y LEGALIDAD

NO SE REQUIERE HONORARIOS PARA PRESENTAR NINGUNA DE LAS INTERPRETACIONES ANTES MENCIONADAS, EXENCIONES O VALORACIONES DE USO ESPECIAL. COPIAS CERTIFICADAS DE TITULOS SE PUEDEN OBTENER POR UN HONORARIO EN LA OFICINA DEL COUNTY CLERK, 500 EAST SAN ANTONIO, EL PASO, TX 79901. TELEFONO: 915-546-2071.

ESTAMOS AQUÍ PARA SERVIRLE.